

# EXPO LONCOCHE 2025

## BASES DE POSTULACIÓN Y PARTICIPACIÓN

### STAND DE GASTRONOMÍA

La Expo Loncoche 2025, se realizará entre el **Jueves 13 al Domingo 16 de febrero de 2025**, es organizada por la Municipalidad de Loncoche.

En ella podrán participar todos los emprendedores de la comuna y el país, los cuales mantengan un proyecto activo que acepten cumplir las normas establecidas por la organización, según la Ordenanza de Participación en evento Expo Loncoche.

#### **1. De la postulación**

Se privilegiará preferentemente organizaciones comunitarias de la Comuna de Loncoche y/o persona natural que cumplan con la siguiente documentación (TODOS LOS DOCUMENTOS PODRÁ BAJARLOS DESDE LA PAGINA <http://municipalidaddeloncoche.cl> EN EL CASO DE LOS PUNTOS 1.a y 1.c)

#### **Para postular deberá presentar:**

- 1.a. \*Completar ficha de Postulación.
- 1.b. \*Presentar acta en donde los socios acuerden la participación de la organización en Expo Loncoche 2025 (en caso de organizaciones comunitarias)
- 1.c. \*La nómina de las personas que participarán en el funcionamiento del stand durante los días del evento (**máximo 5 incluido el postulante**), para el otorgamiento de credenciales o pases liberados. La nómina podrá ser enviada hasta el día **27 de enero del 2025**, informando de ello a su encargado respectivo. **No se aceptarán cambios posteriores a esa fecha.**
- 1.e. Adjuntar personalidad jurídica y de directorio al día (en caso de organizaciones comunitarias)
- 1.f. Fotocopia cédula de identidad y certificado de antecedentes, ambos documentos vigentes, del representante legal y/o persona natural según corresponda.

*(De no presentarse esta documentación, quedará excluido del proceso de selección)*

La postulación a Expo Loncoche 2025, será recepcionada en horario días hábiles de 09:00 a 14:00 horas, hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, de la siguiente manera:

**INGRESAR FICHA Y ANEXOS POR ESCRITO EN OFICINA DE PARTES ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE : MANUEL BULNES 385**

\*La municipalidad de Loncoche se reserva el derecho de aceptar postulaciones recepcionadas fuera de plazo siempre y cuando se trate de personas u organizaciones de otras comunas y que los antecedentes hayan sido enviados hasta el día **23 de Diciembre de 2024**, mediante servicios de correos o encomiendas.

#### **2. Criterios para la selección de los expositores**

- 2.a. \*El principal criterio de selección es poseer personalidad jurídica vigente, claros objetivos de participación, la contribución a la comuna y que las ganancias obtenidas por su participación en Expo Loncoche 2025, sean de beneficio para la organización que representan.
- 2.b. \*Los postulantes deberán presentar un producto principal que deberá estar presente, al cual, conjuntamente se permite agregar productos complementarios.
- 2.c. \*Presentación de productos de calidad y tradicionales de la comuna de Loncoche como de la región y a nivel nacional.

#### **3. Resolución de las postulaciones**

- 3.a. \*Las solicitudes de participación debidamente cumplidas, que sean enviadas dentro del plazo estipulado, se resolverán por el **Comité de Selección** que aceptará o denegará la participación.
- 3.b. \*El Comité de Selección podrá dejar en lista de espera, solicitudes previas de admisión, por si alguna de las instituciones aceptadas no cumpliere los plazos para pagar el valor de los derechos de participación.
- 3.c. \*La selección de los expositores quedará resuelta a más tardar el día **lunes 06 de Enero del 2025** y se hará oficial en la página <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.

3.d. \*Los antecedentes entregados por todos los postulantes quedarán en poder de la organización.

#### **4. Cupos**

Los cupos son limitados y están definidos por el espacio disponible para el evento.

#### **5. Distribución**

5.a. \*La distribución y el número de espacios o stand la determinará la entidad organizadora entre las solicitudes finalmente aceptadas.

5.b. \*El espacio sólo podrá ser utilizado por los seleccionados que figuren en cada solicitud y **será intransferible**.

5.c. \*De desistir algún(os) seleccionado(s), la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

5.d. \***Los adjudicados que hayan pagado los derechos y desistan de participar, NO tendrán derecho a devolución de los dineros cancelados.**

#### **6. Valor de Derechos de participación:**

6.a. \*Una vez informada la nómina de seleccionados emitida por la organización, los seleccionados deberán efectuar el pago según las instrucciones indicadas en el punto 11.e. de las presentes bases.

6.b. \*El plazo máximo para realizar el pago es el día **Lunes 20 de Enero de 2025**.

6.c. \*Si los seleccionados no han pagado los derechos de participación en el plazo estipulado, la entidad organizadora determinará otra adjudicación en su reemplazo, conforme a las solicitudes que se encuentran en lista de espera.

6.d. \*El valor de los derechos de participación será de **5,26 UTM**

6.e. \*Se sumará un valor de **1,51 UTM** en el caso de venta de asados (4 cupos disponibles))

6.f. \*Se sumará un valor de **1,51 UTM** en el caso de venta de tragos preparados (4 cupos disponibles)

**Aquellos expositores que cumplan a cabalidad los deberes estipulados en bases, tendrán derecho a ser considerados para una próxima versión, de lo contrario, los que incurran en falta por incumplimiento de bases no volverán a ser considerados, siendo ingresados a una base de datos por incumplimiento.**

#### **7. De los Derechos y Deberes**

##### **7.1. Cada expositor tendrá derecho a:**

7.1.a. \*Stand construido, energía eléctrica con un punto de toma de corriente e instalación de agua potable.

7.1.b. \*Derecho a exposición y venta de sus productos solo en su stand. *(El valor no considera la instalación de “panchos” para asados, el que requiera de su utilización deberá pagar un valor de 1,51 UTM adicional como así también, la venta de tragos preparados)*

7.1.c. \*Difusión del evento a través de los distintos medios de comunicación.

7.1.d. \*Tendrá 5 pases liberados para el personal que trabaje en el stand. (Se deberá informar según punto 1.c. de las Bases de Postulación).

##### **7.2. Deberes de los expositores**

7.2.a. \*Los expositores tendrán el deber de mantener y devolver en las mismas condiciones los stands entregados por parte de la organización, queda estrictamente prohibido realizar cambios estructurales y/o de pintura a los locales.

7.2.b. \*Ofrecer y vender **sólo** los productos incluidos en la descripción de su postulación

7.2.c. \*Los expositores **NO deberán** ofrecer productos que a juicio de la organización no reúnan las condiciones mínimas de calidad.

7.2.d. \*Queda **estrictamente prohibido** ejercer acciones de comercio ambulante dentro del recinto

7.2.e. \*Los stands deben abrirse al público a las **12:00** horas, durante **TODOS** los días que dure la exposición y se cerrarán al público en el horario que estipule el comité organizador, los cuales estarán contemplados en programa oficial Expo Loncoche 2025.

7.2.f. \*Los expositores deberán contar con sus ampollitas (mínimo 3 unidades), las cuales deberán ser de ahorro de energía. La organización no proporcionará ampollitas en los stands.

- 7.2.g. \*Queda expresamente prohibido el uso de artefactos eléctricos de alto consumo tales como hervidores, freidoras, parrillas eléctricas, microondas y otros similares (esto para evitar interrupciones de la energía eléctrica por sobreconsumo). De lo contrario, cada expositor debe llevar su generador eléctrico. Las instalaciones eléctricas de cada stand cuentan con resolución SEC, la cual, los expositores declaran conocer.
- 7.2.h. \*Los expositores deberán mantener constantemente la limpieza y orden del stand y frontis del mismo (patio de comidas).  
\*Cada expositor debe mantener limpio el stand y se responsabiliza del resguardo y/o supervisión del material entregado a su cuidado, los cuales deben ser devueltos.
- 7.2.i. \*En cada cierre diario cada expositor deberá sacar sus residuos en bolsas de basura negras y gruesas, dejándolas en los puntos señalados por la organización para su recolección.
- 7.2.j. \*No podrán utilizar pendones y lienzos, en el exterior de cada local a modo de no opacar o deteriorar la imagen de la Expo. Al interior de su stand no hay restricciones.
- 7.2.k. \*Cada stand deberá **contar con un extintor de 6 kilos** y un botiquín de primeros auxilios en caso de emergencia.
- 7.2.l. \*Los expositores declaran conocer el estado de los stands recibéndolos a su entera y total satisfacción.
- 7.2.m. \*Los expositores al final del evento deberán devolver los stands en las mismas condiciones en las que les fueron entregados y en caso de existir algún daño, éstos deberán ser reparados por cada expositor o en su caso consignar el pago para su reparación, todo lo cual, será evaluado por la organización.
- 7.2.n. \*Los expositores deberán mantener a disposición de la organización y los entes fiscalizadores las boletas y/o comprobantes de compra de los productos y carnes utilizados en sus stands.
- 7.2.o. \*Respecto al pago del impuesto IVA y la autorización sanitaria, cada expositor debe hacer personalmente el trámite en el Servicio de Impuestos Internos y Oficina de Acción Sanitaria.
- 7.2.p. \*Los expositores deberán acatar las reglas y procedimientos establecidos por la entidad organizadora en beneficio de la estética y buen funcionamiento.
- 7.2.q. \*Todos los expositores deberán mantener un trato digno y respetuoso para con los visitantes, personal y organizadores.
- 7.2.r. \*Es obligatorio el uso de los siguientes elementos para quienes preparan alimentos: ropa color blanco en la parte superior, gorro malla que cubra todo el pelo, guantes, mascarilla y delantal.
- 7.2.s. \* Los expositores deberán acatar todas y cada una de las instrucciones impartidas por el equipo eléctrico, para el buen funcionamiento y desarrollo del evento en general.
- 7.2.t. \*Todos los expositores deben garantizar el stock suficiente de productos para su funcionamiento diario y comercializar sólo lo que corresponde al tipo de stand.
- 7.2.u. \***Todos los expositores deben realizar su abastecimiento de productos antes del horario de apertura al público (Máximo hasta las 11:00 hrs).**
- 7.2.v. \*Cada Stand deberá instalar entre 02 a 04 mesas plegables con bancos o sillas para la atención de clientes en el sector del patio de comidas.
- 7.2.w. \*Los espacios se encontrarán habilitados para su montaje **el miércoles 12 de febrero**, en horario por definir, pero sólo podrán instalarse los expositores que hayan pagado los derechos de participación.
- 7.2.x. \* Se sugiere que los expositores puedan contar con su respectivo sistema de cobro ofreciendo pago con tarjetas (equipo POS y/o caja vecina)
- 7.2.y. Todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya comercialice o transfiera y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la autoridad sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento sanitario de los alimentos.
- 7.2.z. Cada seleccionado gastronómico deberá dar cumplimiento a la **Ley 21.368** que dice relación con la prohibición de plásticos de un solo uso (según corresponda).
- 7.2.a.1 Cada Seleccionado gastronómico deberá entregar los aceites en envases cerrados y disponerlos donde el municipio lo indique.

**La Organización no se hará responsable por las consecuencias que se pudieren ocasionar por el incumplimiento de lo exigido en los numerales mencionados.**

## **8. Comisión Fiscalizadora**

**Durante el transcurso del evento, la comisión fiscalizadora tendrá la función de chequear pagos de derechos de participación y fiscalizar en el recinto en vista de los derechos y deberes que debe cumplir cada expositor. La comisión fiscalizadora podrá fotografiar con el fin de corroborar el incumplimiento de bases en la que incurre el expositor, emitiendo un informe posterior al evento el que hará llegar a la entidad organizadora.**

## **9. De los Reclamos**

Los reclamos deberán realizarse por escrito a la entidad organizadora de Expo Loncoche 2025, quien resolverá en función de los intereses de la actividad.

## **10. La Organización se Reserva el Derecho:**

- 10.a. \*A rechazar cualquiera de las solicitudes de participación si así lo estima oportuno, ya sea porque no se ajusta a la convocatoria, por la baja calidad del producto, por la falta de espacios disponibles o por cualquier incumplimiento de las normas y condiciones de participación.
- 10.b. \*Durante el montaje e incluso durante el desarrollo de la exposición, a clausurar cualquier stand que haya infringido alguna de las normas o condiciones de participación establecidas, lo cual realizará en beneficio del desarrollo del evento.
- 10.c. \*A resolver por parte de la Organización, cualquier situación no prevista en las presentes bases sin ulterior reclamo.
- 10.d. \*A expulsar del evento a cualquier expositor que incumpla lo estipulado en el numeral 7.2. (Deberes de los expositores).
- 10.e. \*A modificar alguna(s) de las fechas contenidas en las presentes Bases por motivos de fuerza mayor, lo cual, será informado a través de la página web <http://municipalidaddeloncoche.cl> y redes sociales.
- 10.f. **\*A reasignar el cupo en caso de no poder comprobar fehacientemente el pago de los derechos de participación en los plazos establecidos.**

## **11. Varios**

- 11.a. \* El traslado, carga de los expositores y su estadía, es de la exclusiva responsabilidad de cada uno de ellos.
- 11.b. **\*La vigilancia y seguridad del lugar es de exclusiva responsabilidad de los expositores (la organización no se hace responsable de robos, accidentes, incendios y cualquier otro evento que ponga en riesgo la integridad física de los expositores y de los materiales de cada stand). Los expositores liberan de toda responsabilidad civil y penal a la entidad organizadora por accidentes o robos que se susciten al interior del recinto.**
- 11.c. \*La sola participación al proceso de postulación establece la plena aceptación de lo estipulado en las presentes Bases.
- 11.d. Se prohíbe venta de bebidas alcohólicas en cualquier formato (incluye cervezas). La venta de tragos preparados se autoriza únicamente a los seleccionados.
- 11.e. Se acepta sólo vaso de vino para acompañar menú.
- 11.f. \*Se prohíbe quedarse a pernoctar en los stand e interior del recinto parcela municipal.

## **12. Fechas y Plazos Importantes**

### **12.a. Fecha de Realización de Expo Loncoche**

A partir del **Jueves 13 de Febrero hasta el Domingo 16 de Febrero de 2025.**

### **12.b. Postulaciones**

Hasta las **14:00 horas del día 23 de Diciembre de 2024.**

**Ingresar postulación en Manuel Bulnes 385 Loncoche**

### **12.c. Publicación de los expositores seleccionados**

**Desde el 06 de Enero del 2025, publicación de resultados en**

<http://municipalidaddeloncoche.cl> y plataforma de redes sociales.

### **12.d. Pago de los Derechos de Participación**

Hasta el **día lunes 20 de Enero de 2025.**

TRANSFERENCIA A CUENTA CORRIENTE, BANCO ESTADO: 64909024135  
MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE-FONDO ORDINARIO, RUT 69.191.100-4 O PRESENCIAL EN  
TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN ARTUTO PRAT 570 – LONCOCHE.

***IMPORTANTE: LA TRANSFERENCIA PODRÁ SER REALIZADO POR EL TITULAR SELECCIONADO PARA EXPO LONCOCHE 2025 O UN TERCERO, SEÑALANDO OBLIGATORIAMENTE EN EL ASUNTO O MOTIVO: NOMBRE DEL SELECCIONADO Y ÁREA DE EXPOSICIÓN (EJEMPLO: JUAN PÉREZ CARRILLO, ANTICUCHO Y CHORIPANES).***

Enviar comprobante de pago al correo [pagosexpo2025@gmail.com](mailto:pagosexpo2025@gmail.com) indicando NOMBRE, RUT del seleccionado, y su área de exposición (gastronomía, emprendimiento, ect). O bien, entregar de manera presencial en Secretaría DIDEL ubicada en Martínez de Rozas #308 Loncoche.

### **13. Información:**

**De Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 hrs.**

Teléfonos: +452973620

E-mail: [expoloncoche2025@gmail.com](mailto:expoloncoche2025@gmail.com)

Página Web: <http://municipalidaddeloncoche.cl>

Redes sociales: Expo Loncoche

# EXPO LONCOCHE 2025

## FICHA POSTULACIÓN GASTRONOMÍA

### ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Nombres	
Apellidos	
Rut	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
E-mail	

### ANTECEDENTES DEL RUBRO

Tipo de productos o servicios a presentar.

**DETALLAR CLARAMENTE LOS PRODUCTOS A COMERCIALIZAR.**

LOS MONTOS A CANCELAR ESTARÁN ESTIPULADOS EN LAS BASES DE POSTULACIÓN DE SU RUBRO. Al firmar este documento, declaro haber leído las bases de postulación y acepto todo lo que ahí se menciona.

---

**Nombre y Firma Postulante o  
Representante Legal**

# EXPO LONCOCHE 2025

## NÓMINA DE PARTICIPANTES

Nombre Postulante: \_\_\_\_\_

NOMBRE PARTICIPANTES	R.U.T.
1**	
2	
3	
4	
5	

**\*\* Postulante Persona Natural Indicar nombre en casilla N° 1**

**\*\* Nómima de participantes puede ser enviada al encargado respectivo hasta el 27 de Enero 2025\*\***

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, RUT Y FIRMA  
POSTULANTE O REPRESENTANTE LEGAL**